

Instructivo de Interconexión para Agentes ROFEX para la operatoria en el Mercado Secundario de MAE

Contenido

1.	Introducción	4
2.	Habilitación del Agente ROFEX para la operatoria en el segmento secundario del MAE	5
2.1	Depositante en Caja de Valores S.A.	5
2.2	Proceso de habilitación	5
2.3	Cargos por interconexión	6
2.3.1	Derechos de MAE	6
2.3.2	Derechos de ROFEX y Argentina Clearing	7
3.	Negociación secundaria del MAE	7
3.1	Ámbitos de Negociación habilitados para los Agentes ROFEX	7
3.2	Ruedas habilitadas para los Agentes ROFEX	7
3.3	Información de Mercado (Market Data)	8
3.4	Horarios de Operaciones	8
3.5	Plataforma de negociación	8
3.5.1	SIOPEL Administrador (Manager)	8
3.6	Ingreso de órdenes/ofertas y operaciones	13
3.6.1	Líneas de Crédito	15
3.6.2	Segmento Bilateral	15
3.6.3	Segmento TRD	16
3.6.4	Segmento garantizado CPC1	16
3.7	Esquema de la operatoria en MAE por interconexión	17
3.8	Derivación de operaciones FCI y Compañías de Seguro	19
3.9	Criterio de ordenamiento de las ofertas	19
3.10	Normativa de negociación de MAE	19
3.11	Libro Digital de Operaciones	19
3.12	Alta de comitentes por interconexión	19
3.13	Comportamiento ante caídas SIOPEL	20
4.	Registro de Operaciones	21
5.	Consulta de Operaciones y Portfolio. Extranet AnywherePortfolio	21
5.1	Operaciones Intradíarias	21
5.2	Operaciones	21
5.3	Detalle Portfolio	21
5.4	Nominal	21
5.5	Nocional	21
6.	Compensación y Liquidación	21
6.1	Procesos diarios y contabilización	21
6.2	Cuenta Liquidación Valores Negociables	22
6.3	Horarios de Liquidación de Argentina Clearing	22

6.4 Garantías	22
6.5 Liquidación en especie	23
6.5.1 Procesos en Caja de Valores	23
6.6 Liquidación en moneda.....	23
6.7 Comprobante de Liquidación.....	23

1. Introducción

El 03 de noviembre de 2016 ROFEX S.A. (ROFEX), Argentina Clearing S.A. (ACSA) y el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) celebraron un nuevo Convenio para la interconexión de sus sistemas de negociación y de compensación y liquidación. El mismo amplía el acuerdo de interconexión que los mencionados mercados habían suscripto en fecha 23/06/2015 en donde se les permitía a los Agentes ROFEX participar de emisiones primarias que se realicen por medio del Mercado Primario del MAE (MPMAE). El último convenio firmado le permite a los Agentes ROFEX participar en el segmento de negociación secundaria del MAE.

En este contexto, ROFEX y Argentina Clearing se comprometieron a lograr la máxima eficiencia en tecnología y operatoria. Adicionalmente se logrará un mayor dinamismo para el mercado en su conjunto, dado que los Agentes podrán acceder a un mayor número de productos, sin duplicar procesos de liquidación. Este documento enumera los aspectos y requisitos que deberán cumplir los Agentes ROFEX que deseen participar en el segmento de negociación secundaria del MAE.

El contenido del presente documento es de carácter informativo y tiene como objetivo resumir los principales puntos de interés relacionados a las operaciones realizadas bajo el convenio de interconexión ROFEX-ACSA-MAE. Si bien este documento contempla las características más importantes de la operatoria, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía no reemplaza ni complementa el Convenio de Interconexión, Reglamento Interno, Avisos, ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de ROFEX y de Argentina Clearing S.A. (ACSA). En relación a la participación de las licitaciones primarias, los procedimientos aplicables se encuentran detallados en el “Instructivo de Interconexión con el MPMAE para Agentes ROFEX”.

2. Habilitación del Agente ROFEX para la operatoria en el segmento secundario del MAE

2.1 Depositante en Caja de Valores S.A.

Para poder realizar las operaciones por interconexión, los ALyCs ROFEX deberán poseer una cuenta depositante de su titularidad en Caja de Valores S.A.

Aquellos ALyCs que no cuenten actualmente con una cuenta depositante en Caja de Valores S.A., deberán realizar las gestiones de apertura de la misma según lo establecido en la [Comunicación N° 503](#) (Apertura Cuenta Depositante Caja de Valores S.A).

Los AN podrán participar de esta operatoria en la medida que cuenten con un convenio con un ALyC Integral habilitado.

2.2 Proceso de habilitación

A los fines de lograr la habilitación en el segmento de negociación secundaria del MAE los Agentes ROFEX deberán seguir los pasos que se enumeran a continuación:

- a) Completar y firmar los formularios del MAE “FORMULARIO DE SOLICITUD DE ALTA DE MEMBRESIA DE AGENTE”, “ANEXOS DE RESPONSABLES Y AUTORIZADOS” y “FORMULARIO DE ALTA USUARIO ADMINISTRADOR MAECLEAR” disponibles en el siguiente [link](#). Los tres formularios deberán ser firmados por un representante legal o apoderado con facultades suficientes. En el formulario de responsables en el punto 2 “AUTORIZADOS PARA PRESENTAR INFORMACIÓN AL MAE” el Agente ROFEX deberá declarar, además de las personas de su propia empresa, a alguien de Argentina Clearing S.A. como por ejemplo a la siguiente persona:
 - a. Nombre y Apellido: Marianela Pioggia.
 - b. Teléfono: 341 527 5264.
 - c. Email: Legales@rofex.com.ar
 - d. Dirección Postal: Paraguay 777, Piso 15. Rosario, Santa Fe.
- b) Enviar por correo electrónico al área de Atención al Cliente de ROFEX (atencionalcliente@rofex.com.ar): cada uno de los documentos que se indican en el “FORMULARIO DE SOLICITUD DE ALTA DE MEMBRESIA DE AGENTE” (del 1 al 14 inclusive) a excepción de los documentos numerados 15, 16 y 17. Deberá confeccionarse un PDF por cada documento. Asimismo deberá remitirse el Listado de Accionistas, Antecedentes de Actuación de Directores y Síndicos, “FORMULARIO DE SOLICITUD DE ALTA DE MEMBRESIA DE AGENTE”, “ANEXOS DE RESPONSABLES Y AUTORIZADOS” y “FORMULARIO DE ALTA USUARIO ADMINISTRADOR MAECLEAR”, estos tres últimos deben enviarse firmados por representante legal o apoderado con facultades suficientes (un scan) y remitirse en copia física a las oficinas de ROFEX en un sobre dirigido a Atención al Cliente.¹
- c) Desde ROFEX y Argentina Clearing se enviarán al MAE por correo físico los formularios firmados por el Agente. Asimismo, ROFEX y Argentina Clearing enviarán al MAE los documentos PDF adjuntos por medio de la Mesa Electrónica de Entrada del MAE.
- d) Luego de enviada la documentación a ROFEX, el Agente podrá gestionar ante el MAE el alta de un

¹ No deberán presentarse los siguientes formularios mencionados en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE ALTA DE MEMBRESIA DE AGENTE: FORMULARIO DE ALTA USUARIO ADMINISTRADOR MAECLEAR (ya que lo completa ACSA a nombre del Agente), Formulario de Alta/Modificación de cuentas de liquidación de valores negociables – MONEDA, Formulario de Alta - Modificación - Cuentas de Liquidación Monetaria en el Exterior - Operatoria Título, Formulario de Alta - Modificación - Cuentas de Liquidación Monetaria en el Exterior - Operatoria FOREX.

usuario para la Mesa Electrónica de Entrada conforme a lo indicado en el “Instructivo Mesa de Entradas Electrónica del MAE” disponible en <http://www.mae.com.ar/legales/Membresia/Membresia.aspx#>. El proceso de alta de usuario mediante el Formulario Electrónico disponible en la Web del MAE lo deberá hacer el Responsable de Relaciones con el Mercado Titular o Suplente o Persona Autorizada registrada en el MAE declarada en el formulario “ANEXOS DE RESPONSABLES Y AUTORIZADOS”. Una vez que el MAE verifique que todos los datos se corresponden con alguna de esas personas declaradas, enviará un correo electrónico a la dirección de mail que se indicó en el Formulario Electrónico WEB con el usuario y contraseña.

- e) Luego de que desde ROFEX se haya enviado la documentación del Agente al MAE, desde el área de Sistemas del MAE se pondrán en contacto con el Agente ROFEX a fin de informarle sobre el Sistema SIOPEL y sobre los requerimientos de software y hardware sugeridos por MAE para el equipo servidor en el cual se instalará dicha aplicación SIOPEL. El área de Legales de Argentina Clearing retirará del MAE y enviará al Agente ROFEX: el Manual del Aplicativo SIOPEL; datos de Usuario Administrador de MAEClear y contraseña (ver punto 3.7 para más información sobre este sistema) y el Instructivo de Administración de Usuarios al Responsable Solicitante. Para la conexión de un nuevo puesto con el servicio de MAEClear el Agente ROFEX deberá seguir las instrucciones detalladas en el siguiente [Documento](#) del MAE.
- f) Finalmente desde el MAE evaluarán la documentación del Agente ROFEX y el cumplimiento de los requerimientos de software y hardware para la instalación y funcionamiento del sistema SIOPEL. En caso de que la evaluación resulte satisfactoria desde el MAE habilitarán al Agente ROFEX para que por interconexión pueda operar en el segmento secundario del MAE. Informarán a ROFEX el número otorgado al Agente en MAE.

Recibida la confirmación del MAE, desde ROFEX se procederá a habilitar la operatoria por interconexión en los sistemas internos de ROFEX y Argentina Clearing. Finalmente ROFEX confirmará al Agente sobre la habilitación para la operatoria por interconexión.

2.3 Cargos por interconexión

2.3.1 Derechos de MAE

Las operaciones concertadas, registradas y liquidadas a través de los sistemas del MAE por los Agentes ROFEX, estarán sujetas a los aranceles establecidos por MAE en la Circular N° 157/2017 y sus complementarias o modificatorias, con el siguiente alcance:

- a- Durante los primeros 6 meses desde la puesta en producción del Convenio de Interconexión los Agentes ROFEX estarán exceptuados del pago del arancel fijo previsto en la Circular N° 157/2017 y sus complementarias o modificatorias, abonando exclusivamente los aranceles variables por operación.
- b- Durante los 6 meses siguientes a la puesta en producción del Convenio de Interconexión los Agentes ROFEX deberán abonar el cargo fijo mensual, o los aranceles variables previstos en la Circular N° 157/2017 y sus modificatorias o complementarias, de ambos el que resulte mayor.
- c- Transcurrido el primer año de la puesta en producción del Convenio de Interconexión, los Agentes ROFEX deberán abonar el cargo fijo mensual y los aranceles variables previstos en la Circular N° 157/2017 y sus modificatorias o complementarias, sin bonificaciones de ninguna especie.

A los importes anteriores, se suma el siguiente costo establecido en el Acuerdo de Interconexión para Negociación de Valores Negociables:

- i. Costo por la provisión del aplicativo Sistema SIOPEL y sus sistemas informáticos complementarios. Se deberá pagar por única vez.

Los importes antes detallados deberán ser abonados por los Agentes ROFEX mensualmente contra factura emitida por MAE. Asimismo, el importe mencionado en i- deberá ser abonado contra la factura emitida por MAE una vez suscripto el contrato de interconexión.

ROFEX se ocupará de recaudar de sus Agentes el dinero correspondiente a todas las facturas antes mencionadas, luego procederá a pagar esas facturas a MAE por cuenta y orden de sus Agentes.

2.3.2 Derechos de ROFEX y Argentina Clearing

Los derechos que percibirán ROFEX y Argentina Clearing por las operaciones realizadas por los Agentes ROFEX en MAE Secundario son del 0.001% para todos los productos (Letras y Bonos) y para todas las ruedas.

3. Negociación secundaria del MAE

3.1 Ámbitos de Negociación habilitados para los Agentes ROFEX

A continuación se enumeran los ámbitos de negociación que se les habilitarán a los Agentes ROFEX en el mercado secundario del MAE y una breve descripción de cada uno de ellos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del MAE disponible en <http://www.mae.com.ar/legales/Normativas/ReglamentoOperativo.aspx>:

- **Ámbito con garantía bilateral de las partes intervinientes:** este ámbito no se encuentra garantizado por el Mercado como Contraparte Central, el cierre de operaciones entre Agentes, se verifica por prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas y la liquidación se realiza a través de los sistemas de liquidación y compensación del Mercado, aprobados por la Comisión Nacional de Valores.
- **Segmento de Operaciones de Trading (denominado TRD):** operaciones de cartera propia entre Agentes, o entre Agentes y sus comitentes, concertadas en forma directa entre los interesados y con liquidación a través de los sistemas de liquidación y compensación del Mercado, para las operaciones entre Agentes, o bilateralmente por el Agente para las operaciones entre Agentes y sus comitentes.
- **Operaciones Garantizadas con Contraparte Central del MAE – OGCC:** operatoria con prioridad precio tiempo donde el Mercado actúa como Contraparte Central de todas las operaciones, con liquidación a través de los sistemas de liquidación y compensación del Mercado. Los objetivos de esta rueda son canalizar órdenes de Inversores NO calificados y favorecer la operatoria entre Agentes sin o con pocas líneas bilaterales.

Más adelante en el presente Instructivo se explica cómo se realizará la liquidación en los distintos ámbitos de negociación para los Agentes ROFEX interconectados con MAE Secundario.

3.2 Ruedas habilitadas para los Agentes ROFEX

A continuación se detallan las ruedas habilitadas para los Agentes ROFEX:

- **Rueda LECE:** incluye operaciones entre Agentes con Lebac y Nobac. La rueda es ciega.
- **Rueda BON1:** incluye operaciones entre Agentes con Títulos Públicos Nacionales (excepto Lebac y Nobac). La rueda es ciega.
- **Rueda ON/FF:** incluye operaciones entre Agentes con Obligaciones Negociables y Fideicomisos Financieros. La rueda es ciega.
- **Rueda TRD:** se refiere al ámbito de negociación TRD descripto más arriba.
- **Rueda CPC1:** incluye Acciones, Fideicomisos Financieros, Obligaciones Negociables, Títulos públicos, Letras del BCRA. La rueda es ciega.

1. Argentina Clearing S.A. Registrada como Cámara Compensadora y como Agente de Custodia, Registro y Pago ante CNV bajo el Nro. de matrícula 18.

2. ROFEX S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de matrícula 20.

3.3 Información de Mercado (Market Data)

Los Agentes ROFEX podrán acceder a la *market data* MAE de las ruedas que tengan habilitadas por medio de la terminal de negociación de SIOPEL instalada en sus servidores.

Actualmente MAE no cobra aranceles por Market Data a sus Agentes, haciéndose extensivo a los Agentes Miembros de ROFEX. MAE podrá modificar en el futuro la política sobre aranceles por Market Data, sin discriminar entre Agentes Miembros de MAE y Agentes Miembros de ROFEX.

3.4 Horarios de Operaciones

Los horarios de negociación de las ruedas MAE son:

- Contado inmediato: de 11 hs. a 16 hs.
- Contado 24 hs. y 48 hs.: de 11 hs. a 17 hs.

Tales horarios se encuentran establecidos en las Normas Internas de MAE publicadas en su sitio [WEB](#).

Para el caso de Segmento TRD Contado Inmediato (ver punto 3.6.3) si un Agente ingresa una operación luego de las 16 hs (horario de cierre de TRD CI) MAE cobrará una multa (que actualmente tiene un valor de \$20.000) la cual será trasladada por Argentina Clearing al Agente ROFEX correspondiente.

3.5 Plataforma de negociación

Con respecto a la negociación y conforme a lo indicado en el punto 2.2 del presente Instructivo, los Agentes ROFEX durante el proceso de interconexión con MAE Secundario deberán instalar en sus servidores dos aplicativos de MAE, a saber:

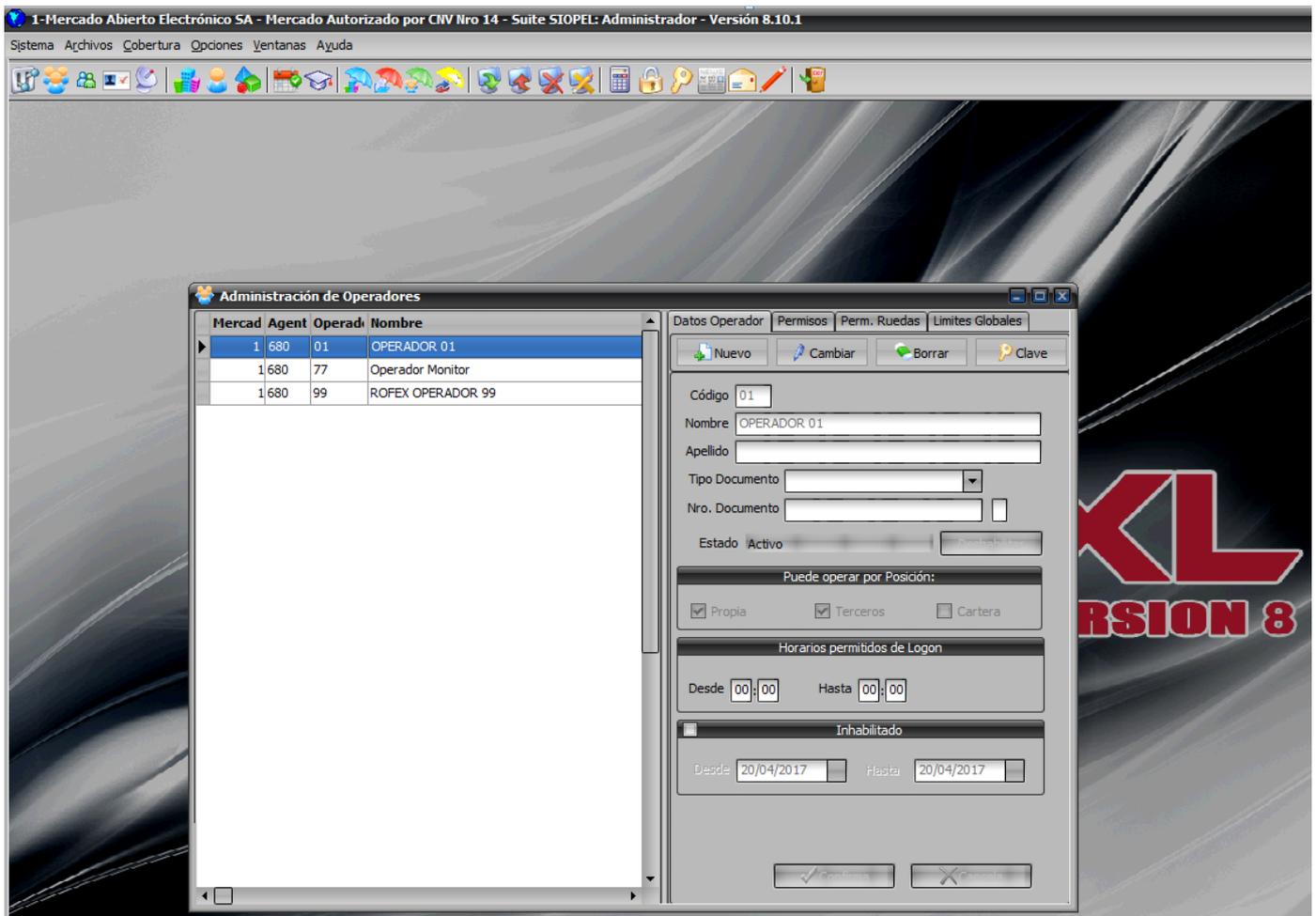
- SIOPEL Negociación : mediante este terminal los Agentes ROFEX podrán participar de la negociación de los productos listados en el segmento secundario MAE.
- SIOPEL Administrador (Manager) : mediante esta terminal los Agentes ROFEX podrán, entre otras cosas, dar de alta usuarios para que operen por SIOPEL Negociación. Durante el proceso de habilitación de la interconexión, MAE provee al Agente ROFEX de un usuario administrador para este sistema.

Durante el proceso de interconexión con MAE Secundario, el Agente ROFEX recibirá de MAE por correo físico, por intermedio de Legales ROFEX, un Manual del Aplicativo SIOPEL.

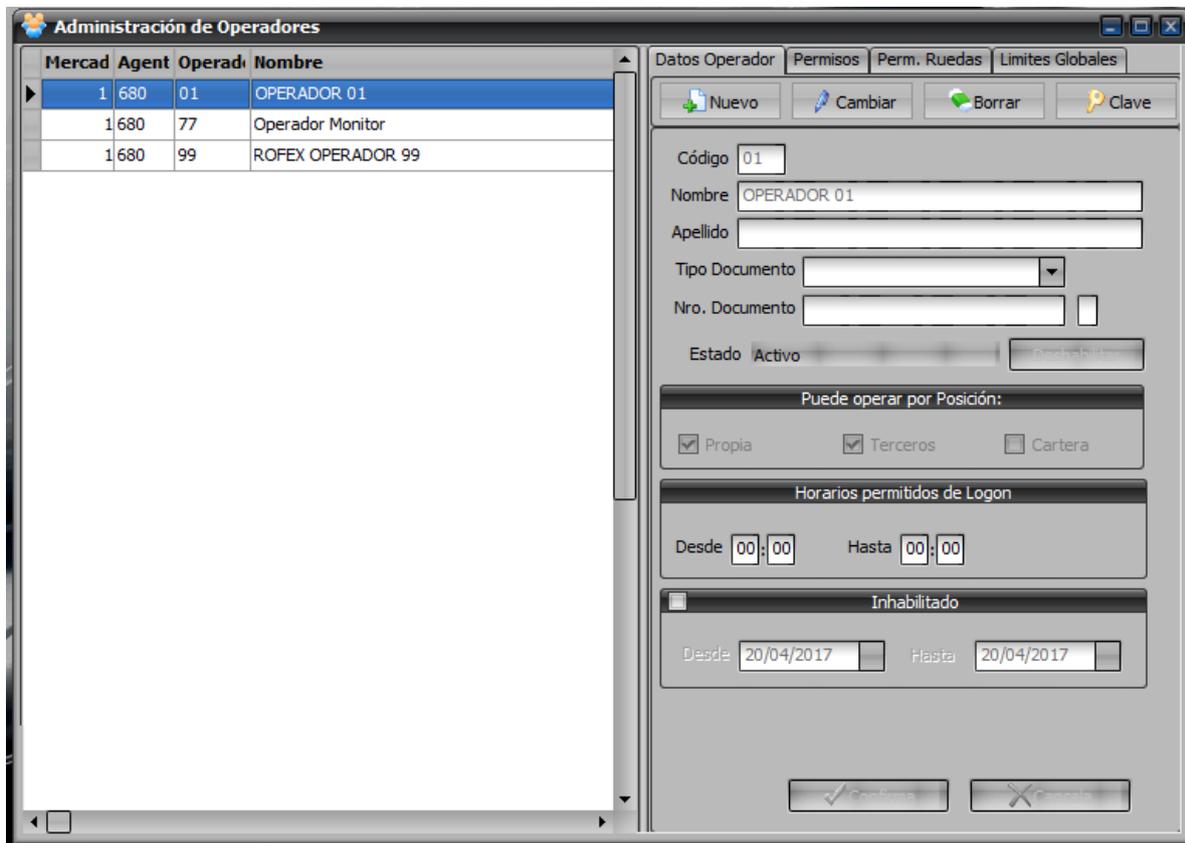
3.5.1 SIOPEL Administrador (Manager)

Los Agentes ROFEX deberán hacer en el sistema SIOPEL Manager las siguientes parametrizaciones iniciales:

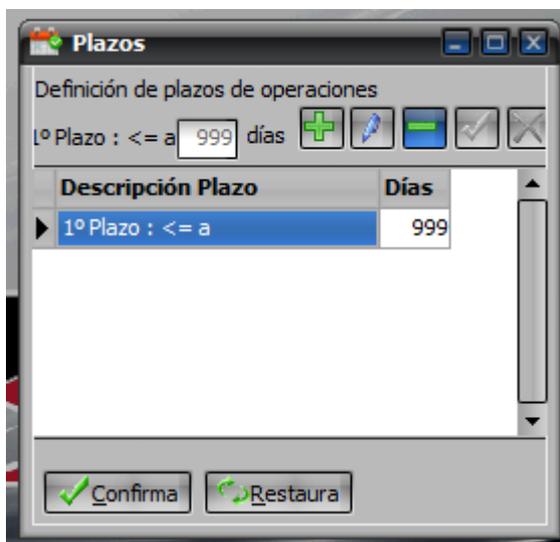
- a) Dar de alta de usuarios para SIOPEL Negociación. Para ello ir al menú Sistema>>Operadores y dar de alta los datos del Operador en la ventana que se abre.



En la solapa “Datos Operador” ingresar los datos personales del operador; en la solapa “Permisos” asignarle permisos al operador, para ello activar el menú contextual con el botón derecho y elegir la acción “Utilizar”, además es posible copiar los datos de otro operador; en la solapa “Permisos Rueda” habilitar todas las ruedas listadas; finalmente parametrizar la solapa “Límites Globales”. Nota: la clave a asignarle al Operador debe tener 8 dígitos y al menos uno de ellos debe ser un número.

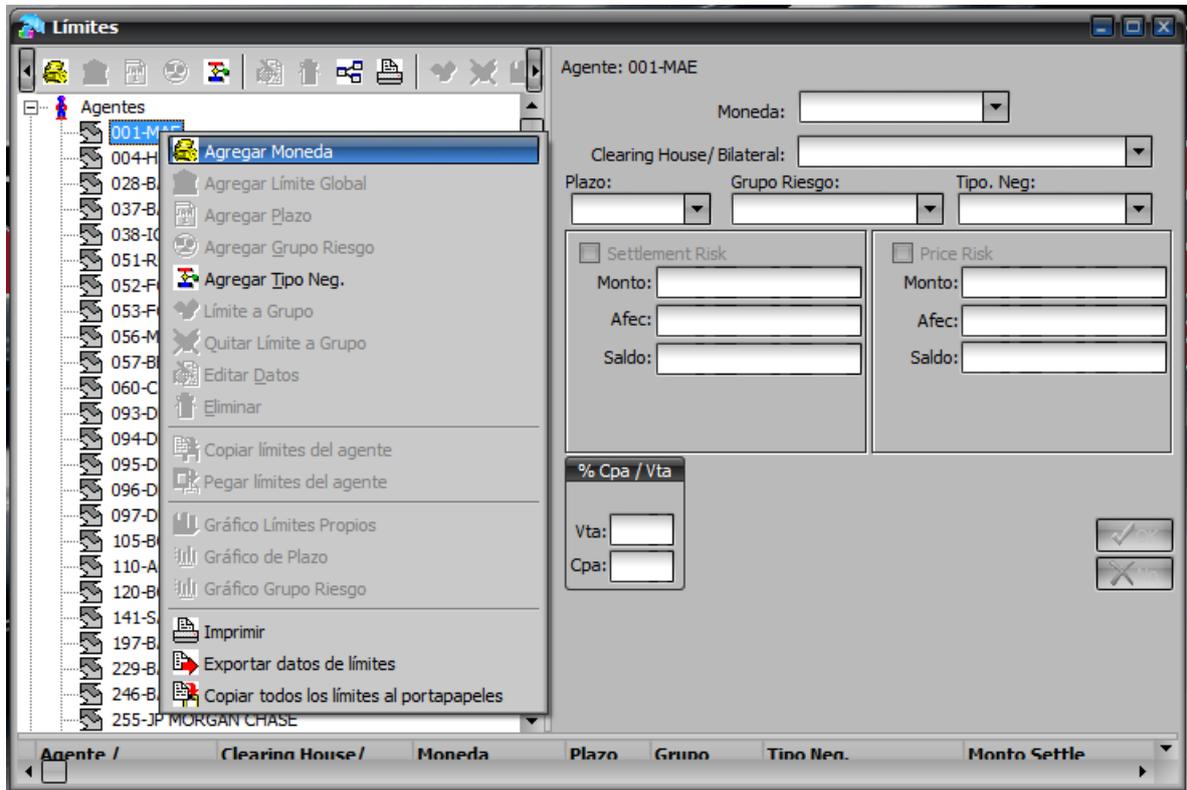


- b) Confirmar Plazo de Operaciones, para ello ir al menú Archivos>>Plazos y en la ventana que se abre chequear que como plazo esté cargado el máximo posible, esto es 999 días. Si no está cargado, proceder a cargarlo.

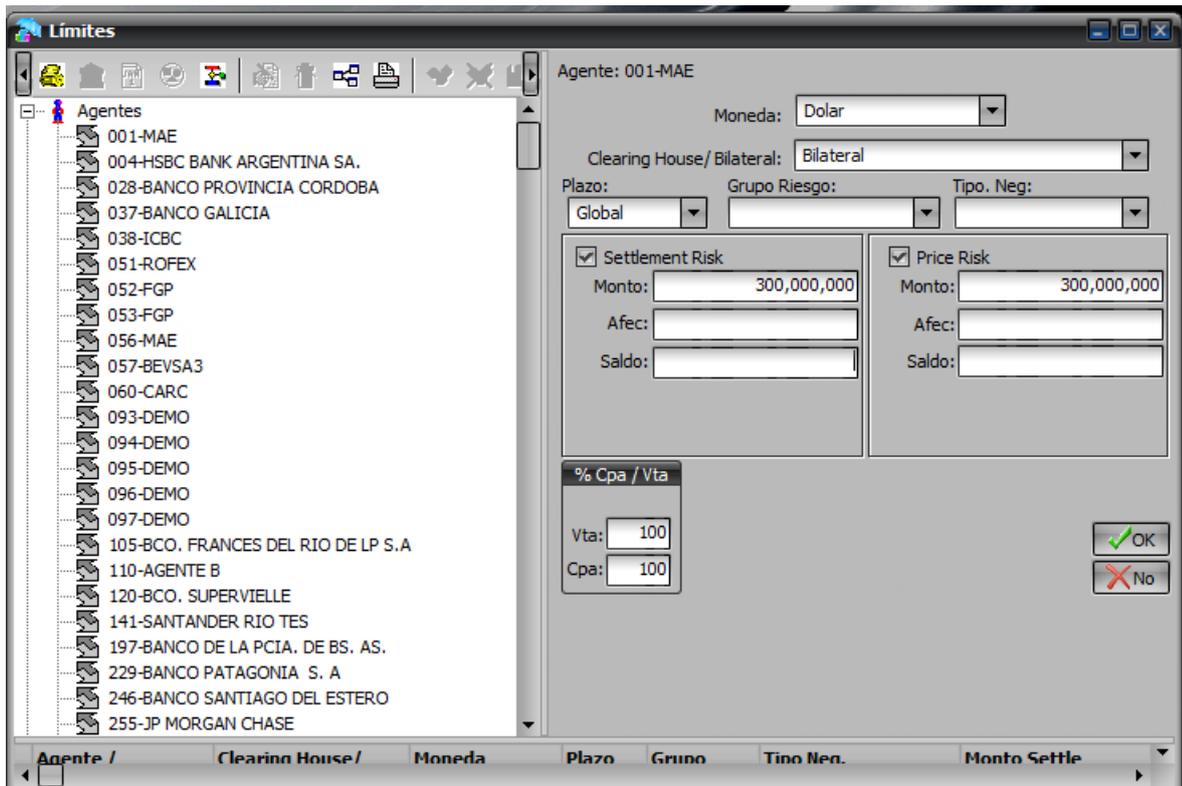


- c) Cargar Datos Propios. Para ello ir a menú Archivos>>Datos Propios y completar los datos en la ventana que se abre. En "Moneda Límites" poner Dólar o Pesos. Finalmente presionar el botón Confirmar.

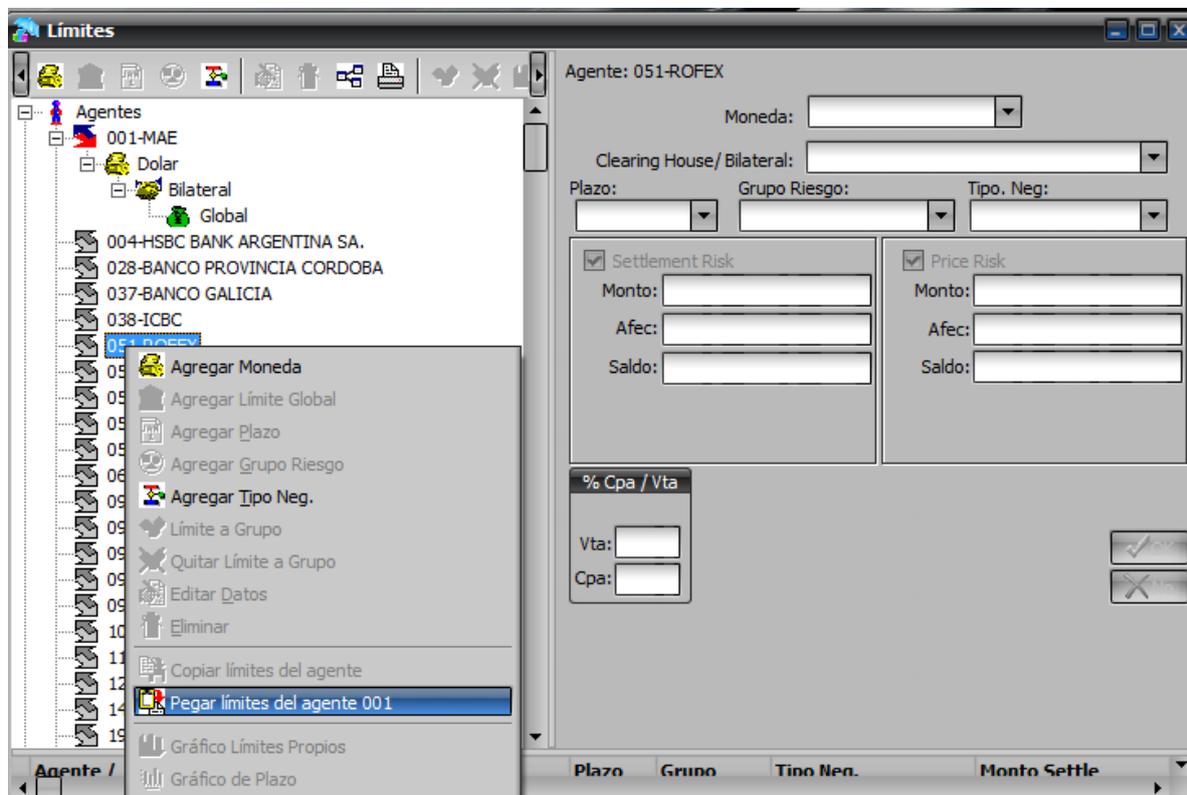
- d) Asignar Límites para la operatoria TRD (ver punto 3.6.1). Por cada Agente con el que se vaya a operar TRD se deberán asignar límites. Para ello ir a Cobertura>>Por Agente. Seleccionar al Agente al cual se le quiere parametrizar el límite, con el botón derecho activar el menú contextual, elegir la acción “Agregar Moneda” y luego completar los datos de la ventana que se abre.



En Moneda elegir Pesos o Dólar, en Clearing House/Bilateral elegir Bilateral.



Asimismo, se pueden copiar límites de otro Agente.

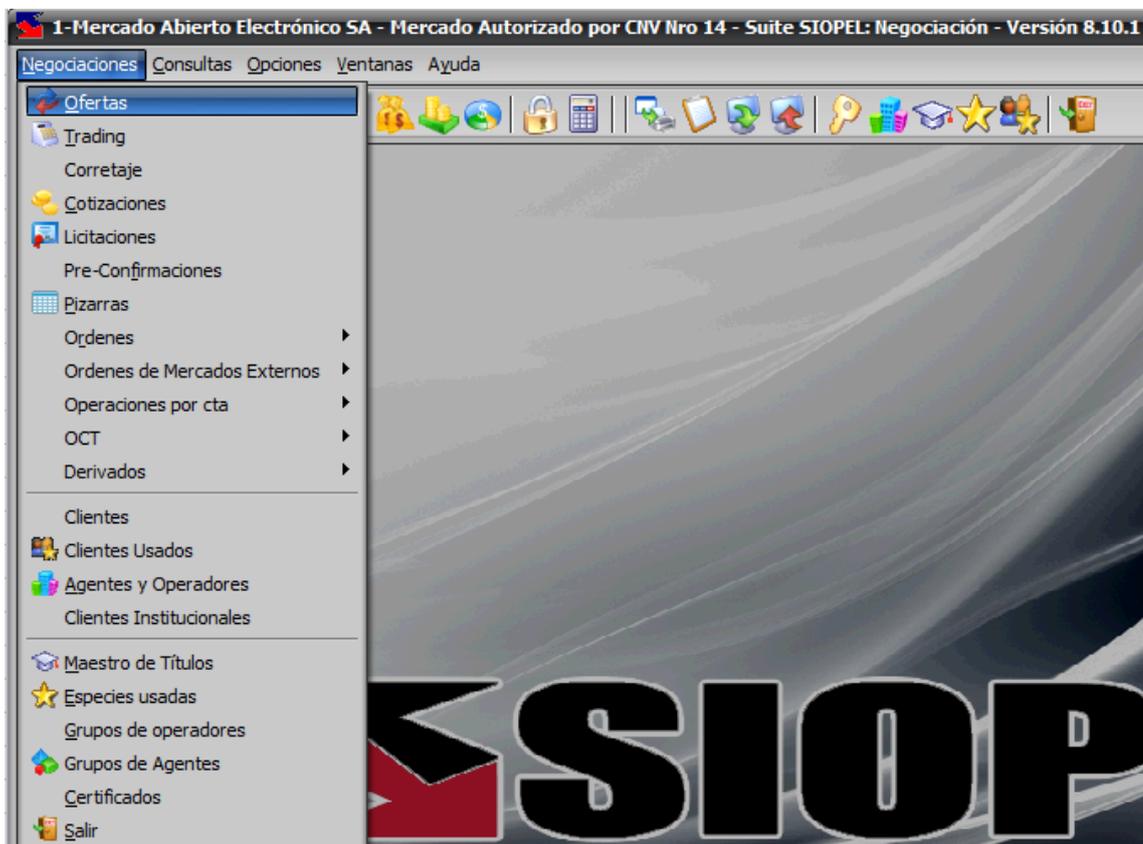


- e) En el caso de que un operador haya olvidado su clave, la misma podrá ser reiniciada yendo al menú Sistemas>>Operador>>Clave.

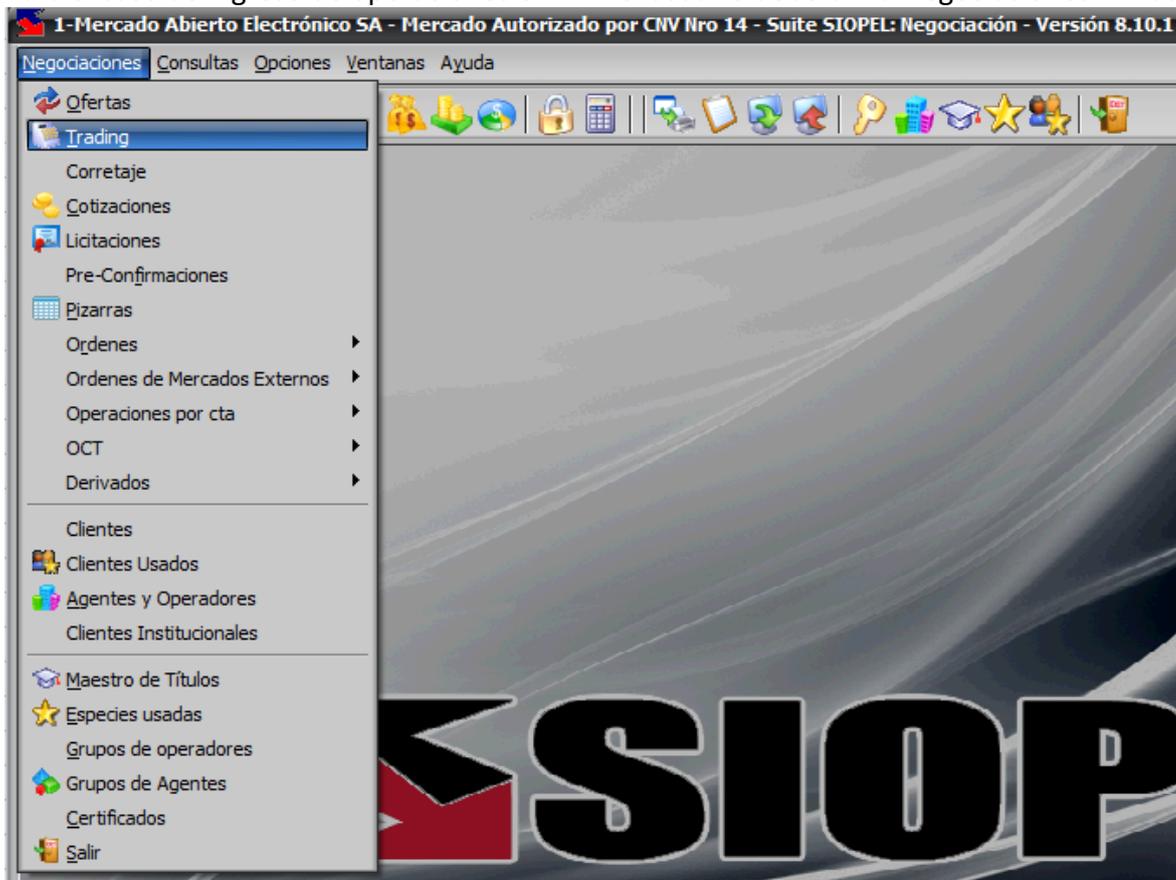
3.6 Ingreso de órdenes/ofertas y operaciones

Todos los clientes de los Agentes ROFEX deberán contar con una cuenta comitente abierta ante ROFEX/ACSA antes de poder cursar una oferta a MAE.

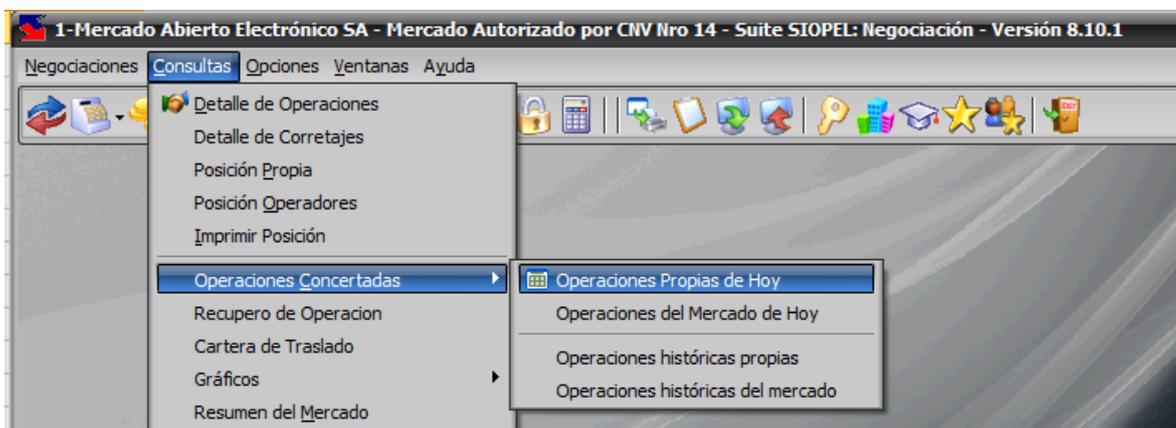
Para ingresar órdenes/ofertas el Agente ROFEX deberá utilizar el sistema SIOPEL Negociación. Para ingresar órdenes en el Segmento Bilateral el usuario operador deberá ir a Negociaciones>>Ofertas y luego elegir la rueda en la que desee ingresar la orden:



Para el caso de ingreso de operaciones en TRD el usuario deberá ir a Negociaciones>>Trading:



Para consultar operaciones concertadas se debe ir a Consultas>>Operaciones Concertadas>>.



Todas las órdenes y operaciones deberán ser ingresadas en SIOPEL con clasificación tercero con ID. Asimismo se deberá aclarar cuando se ingrese una oferta u operación para un FCI o Compañía de Seguro.

Importante: las órdenes ingresadas en LECE y BON1 y las operaciones registradas en TRD deberán enviarse con “MAEClear Bilateral” como ente liquidador.

En los siguientes puntos se detallan las características de la operatoria para los distintos ámbitos de negociación.

3.6.1 Líneas de Crédito

Para poder realizar operaciones en el segmento Bilateral y en el TRD entre Agentes, los Agentes deben otorgarse bilateralmente líneas de crédito e ingresarlas en el sistema SIOPEL. Es decir, es condición necesaria para que dos ofertas ingresadas en el *book* matcheen que los Agentes que realizaron tales ofertas se hayan otorgado y registrado en SIOPEL líneas de crédito suficiente. A medida que se realizan operaciones tales líneas de crédito se van consumiendo.

En el caso de los Agentes ROFEX que operen en el Segmento Bilateral, el funcionamiento al respecto de las líneas de crédito será el siguiente:

- a- ROFEX negociará líneas de crédito con las Contrapartes de MAE. Tales líneas serán bilaterales entre ROFEX y cada una de las Contrapartes de MAE.
- b- ROFEX registrará en la instancia de SIOPEL instalada en ROFEX las líneas de crédito negociadas con los Agentes MAE (ROFEX-Agente MAE). Además ROFEX ingresará en SIOPEL líneas de crédito para los Agentes ROFEX (ROFEX-Agente ROFEX).

En el caso de los Agentes ROFEX que operen en el Segmento TRD, el funcionamiento al respecto de las líneas de crédito será el siguiente: cada Agente ROFEX deberá negociar líneas de crédito con cada una de las contrapartes con las que desee operar por TRD. Tales contrapartes pueden ser Agentes MAE o Agentes ROFEX interconectados con MAE.

3.6.2 Segmento Bilateral

Los Agentes ROFEX podrán ingresar órdenes desde su instancia SIOPEL. Cada una de esas órdenes pasará por un proceso de aprobación automatizado en la instancia SIOPEL de ROFEX. Aquellas órdenes que pasen por esa aprobación (reglas de *forwardeo* de órdenes), ingresarán en el *book* de ofertas del MAE para participar del proceso de interferencia de ofertas. Es decir que la orden cuando pasó positivamente el proceso de aprobación en SIOPEL ROFEX se convierte en oferta.

Las ofertas de los Agentes ROFEX solo podrán *matchear* con ofertas ingresadas por otros Agentes con los que ROFEX tenga líneas de crédito suficiente. Cada vez que se genere una operación se consumirá la línea de crédito que ROFEX tiene con el Agente Contraparte. Además, también se consumirá la línea de crédito que ROFEX le otorgó al Agente ROFEX.

Las operaciones realizadas en este segmento se liquidarán de la siguiente forma: ALyC ROFEX con Argentina Clearing y Argentina Clearing con MAE. Como se dijo anteriormente al ingresar la orden se deberá poner como Ente Liquidador a MAEClear Bilateral.

Si el Agente ROFEX operó para un FCI o Compañía de Seguro entonces la forma de liquidación se encuentra descripta en el punto 3.8.

3.6.3 Segmento TRD

Las operaciones TRD podrán ser realizadas por Agentes ROFEX con o sin intervención de un ACVN. Las mismas serán ingresadas por los Agentes en su instancia SIOPEL y no pasarán por el proceso de aprobación de ROFEX. Deberán ser aprobadas por la contraparte. En el caso de que intervenga un ACVN quien primero deberá aprobar la operación es el comprador y luego el vendedor. En el caso de que no intervenga un ACVN quien deberá cargar el negocio es el Agente Vendedor, luego el Agente Comprador tendrá una ventana de tiempo de 15 minutos para aprobar el negocio.

Las operaciones realizadas bajo esta modalidad se liquidarán de la siguiente forma:

- Si la operación fue entre un Agente ROFEX y un Agente MAE, entonces la liquidación se realizará entre el ALyC ROFEX y Argentina Clearing y luego entre Argentina Clearing y MAE. En SIOPEL se deberá seleccionar como Ente Liquidador a MAEClear Bilateral.
- Si la operación fue entre Agentes ROFEX, entonces la liquidación se realizará entre el ALyC ROFEX y Argentina Clearing. En SIOPEL se deberá seleccionar como Ente Liquidador a MAEClear Bilateral.
- Si la operación fue entre un Agente ROFEX y un comitente, la misma se liquidará entre el Agente ROFEX y su comitente por medio de Caja de Valores. En SIOPEL se deberá seleccionar como Ente Liquidador a MAEClear Bilateral.
- Si el Agente ROFEX operó para un FCI o Compañía de Seguro entonces la forma de liquidación se encuentra descripta en el punto 3.8.

Los comitentes que participen en las operaciones TRD deberán ser Inversores Calificados.

3.6.4 Segmento garantizado CPC1

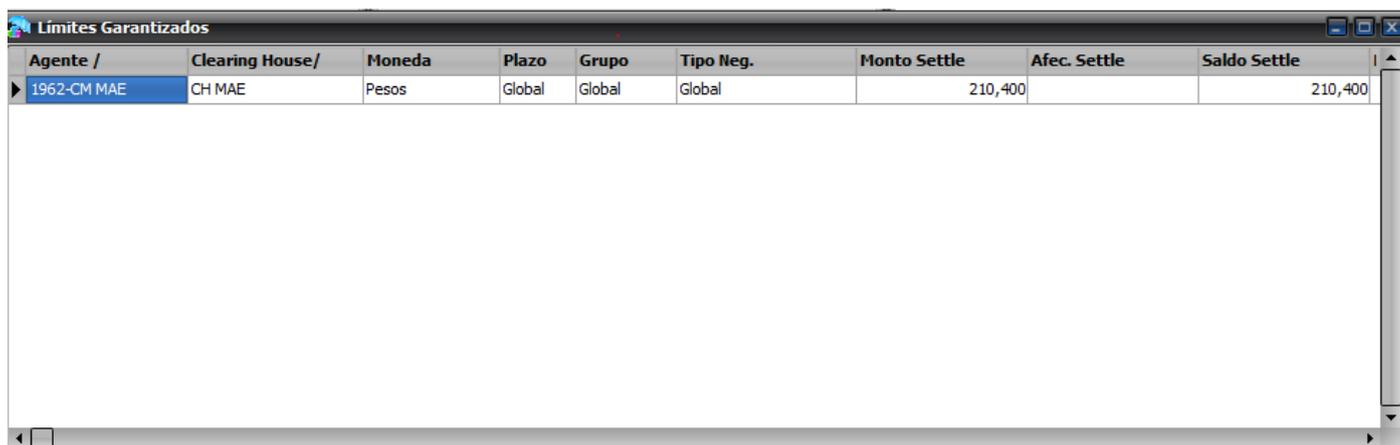
Las operaciones del segmento garantizado CPC1 podrán ser realizadas por Agentes ROFEX con o sin intervención de un ACVN a través del Sistema SIOPEL. Los Agentes cursarán en forma directa sus ofertas de compra o venta a través del sistema, derivando las mismas para su liquidación a través de Argentina Clearing como liquidador designado por ROFEX. Previo al ingreso de las ofertas los Agentes deben contar con las garantías suficientes establecidas por MAE.

Las operaciones concertadas en CPC1 no pueden ser registradas para una cuenta comitente vía TRD.

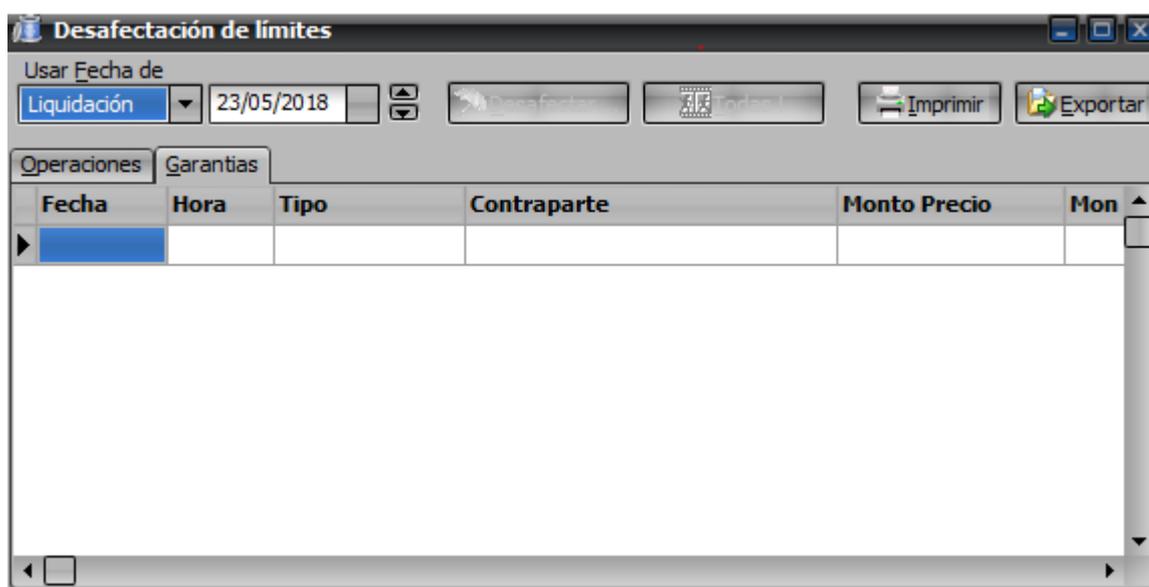
Los Agentes depositarán Garantías iniciales:

1. Garantía Mancomunada \$100.000
2. Garantía Inicial Mínima \$50.000
3. Garantía Inicial (a cuenta de futuros márgenes) \$950.000

Esta operatoria consume garantías las cuales pueden consultarse en Consultas -> Límites Garantizados



Agente /	Clearing House/	Moneda	Plazo	Grupo	Tipo Neg.	Monto Settle	Afec. Settle	Saldo Settle
▶ 1962-CM MAE	CH MAE	Pesos	Global	Global	Global	210,400		210,400



Usar Fecha de
Liquidación 23/05/2018

Operaciones Garantías

Fecha	Hora	Tipo	Contraparte	Monto	Precio	Mon
-------	------	------	-------------	-------	--------	-----

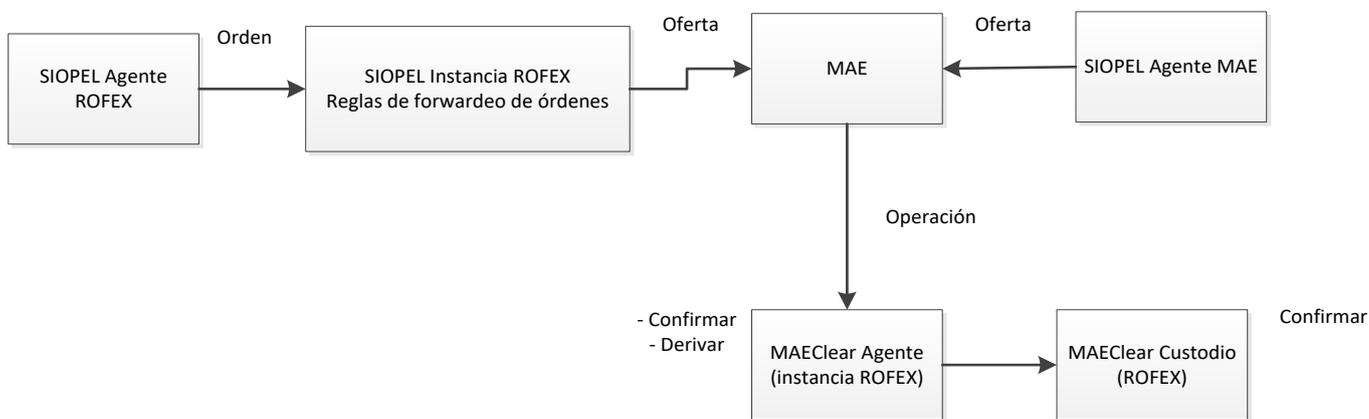
Los activos aceptados para este segmento serán los vigentes según la normativa de MAE.

Los Agentes ROFEX deberán integrar las garantías en las cuentas habilitadas por Argentina Clearing a tal fin, las que posteriormente enviará a MAE.

Las garantías que demande la operatoria a través del Segmento de Negociación Garantizado CPC1 serán acreditadas a cada uno de los Agentes Miembros de ROFEX habilitados, y MAE calculará y registrará dichas garantías como pertenecientes a cada Agente Miembro de ROFEX.

3.7 Esquema de la operatoria en MAE por interconexión

a- Segmento Bilateral

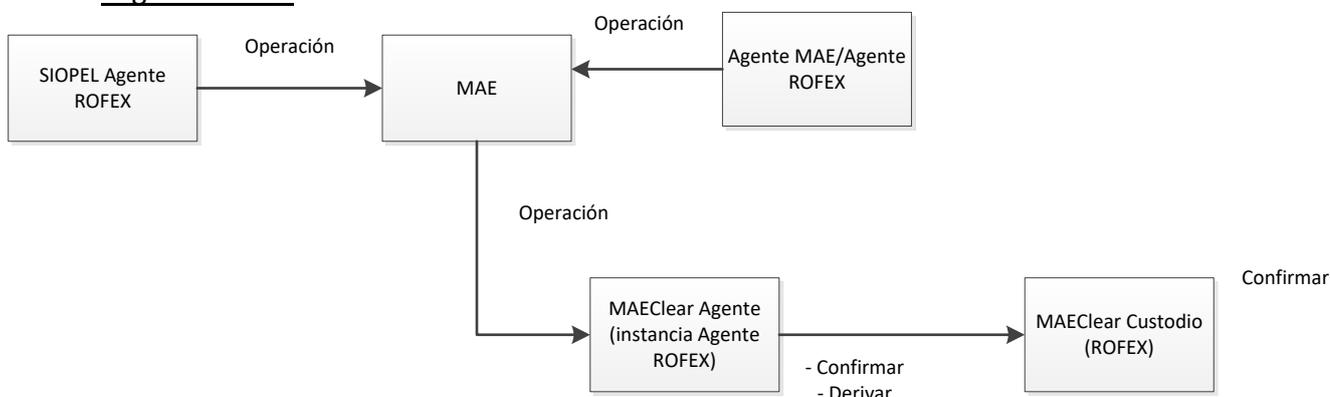


Para el Segmento Bilateral, los Agentes ROFEX deberán ingresar las órdenes de sus comitentes o de cartera propia en la plataforma de negociación de MAE (SIOPEL Negociación Instancia Agente ROFEX). Dichas órdenes pasarán por la instancia del SIOPEL ROFEX donde deberán cumplir con las reglas de *forwardeo* de órdenes configuradas por ROFEX. Aquellas órdenes que cumplan con estas reglas serán enviadas por SIOPEL ROFEX como ofertas al MAE.

Cuando las ofertas encuentren una contraparte se originará la operación, la cual será confirmada o derivada, según corresponda, por Argentina Clearing mediante su “MAEClear Agente instancia ROFEX”. Luego Argentina Clearing confirmará la operación en MAEClear Custodia (sistema provisto por MAE para que los entes liquidadores puedan liquidar las operaciones de las que son custodio) cuando la misma hubiera sido previamente confirmada en MAEClear Agente.

Para el caso en que Argentina Clearing hubiera derivado la operación, la misma no será liquidada por Argentina Clearing sino que será liquidada por otro ente liquidador (para mayor información sobre el concepto de derivación ver punto 3.8).

b- Segmento TRD



Para el segmento TRD, los Agentes ROFEX cargarán las operaciones acordadas con su contraparte (cliente propio u otro agente) en su sistema SIOPEL Negociación instancia Agente ROFEX. Dichas operaciones deberán ser confirmadas o derivadas (según corresponda) por el Agente ROFEX en su sistema MAEClear Agente instancia Agente ROFEX. Finalmente Argentina Clearing deberá confirmar la operación en MAEClear Custodia cuando la misma no haya sido previamente derivada a otro custodio diferente de ACSA por el Agente ROFEX.

Durante el proceso de alta el Agente ROFEX deberá adquirir acceso al sistema MAEClear Agente instancia Agente ROFEX.

Se detalla en el punto 3.8 los casos en los que el Agente ROFEX deberá derivar operaciones TRD en lugar de confirmarlas.

c- Segmento garantizado CPC1

1. Argentina Clearing S.A. Registrada como Cámara Compensadora y como Agente de Custodia, Registro y Pago ante CNV bajo el Nro. de matrícula 18.
2. ROFEX S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de matrícula 20.

Para el Segmento garantizado, los Agentes ROFEX deberán ingresar las ofertas de sus comitentes o de cartera propia en la plataforma de negociación de MAE. Para que dichas ofertas sean cursadas el agente deberá contar con garantías suficientes.



3.8 Derivación de operaciones FCI y Compañías de Seguro

En primer lugar es importante definir el concepto de derivación: en MAE se denomina como derivación a la acción de cambiar el ente liquidador de una operación a otro. Se detalla a continuación en qué casos se hará uso de la derivación en el marco de la interconexión con MAE.

Cuando un Agente ROFEX opere para un comitente que sea FCI o Compañía de Seguro, la liquidación de la operación se realizará según el siguiente detalle:

- Segmento Bilateral: Argentina Clearing mediante MAEClear Agente instancia ROFEX procederá a derivar la liquidación de la operación a la Sociedad Depositaria del FCI o a la Compañía de Seguro según corresponda.
- Segmento TRD: el Agente ROFEX deberá derivar mediante “MAEClear Agente instancia Agente ROFEX” la liquidación de la operación a la Sociedad Depositaria del FCI o a la Compañía de Seguro según corresponda.

La derivación descrita anteriormente significa que los fondos/valores negociables necesarios para liquidar las operaciones se intercambiarán entre la Sociedad Depositaria y MAE. Ni Argentina Clearing ni el Agente ROFEX participarán del proceso de liquidación.

3.9 Criterio de ordenamiento de las ofertas

La negociación en MAE es al mejor postor y las operaciones se concretan de acuerdo a la prioridad precio tiempo, es decir, a igual precio tiene prioridad la oferta que ingresó primero.

Asimismo, es importante destacar que las ofertas para poder *matchear* requieren que los Agentes que las hicieron tengan líneas de crédito bilaterales suficientes en los casos de LECE y BON1 o garantías suficientes en el caso de CPC1. La vista mensajes mostrará la confirmación o rechazo de la oferta según corresponda.

3.10 Normativa de negociación de MAE

La normativa de negociación de los productos MAE será la que aplique dicho mercado y se encuentra en su página web, en <http://www.mae.com.ar/> .

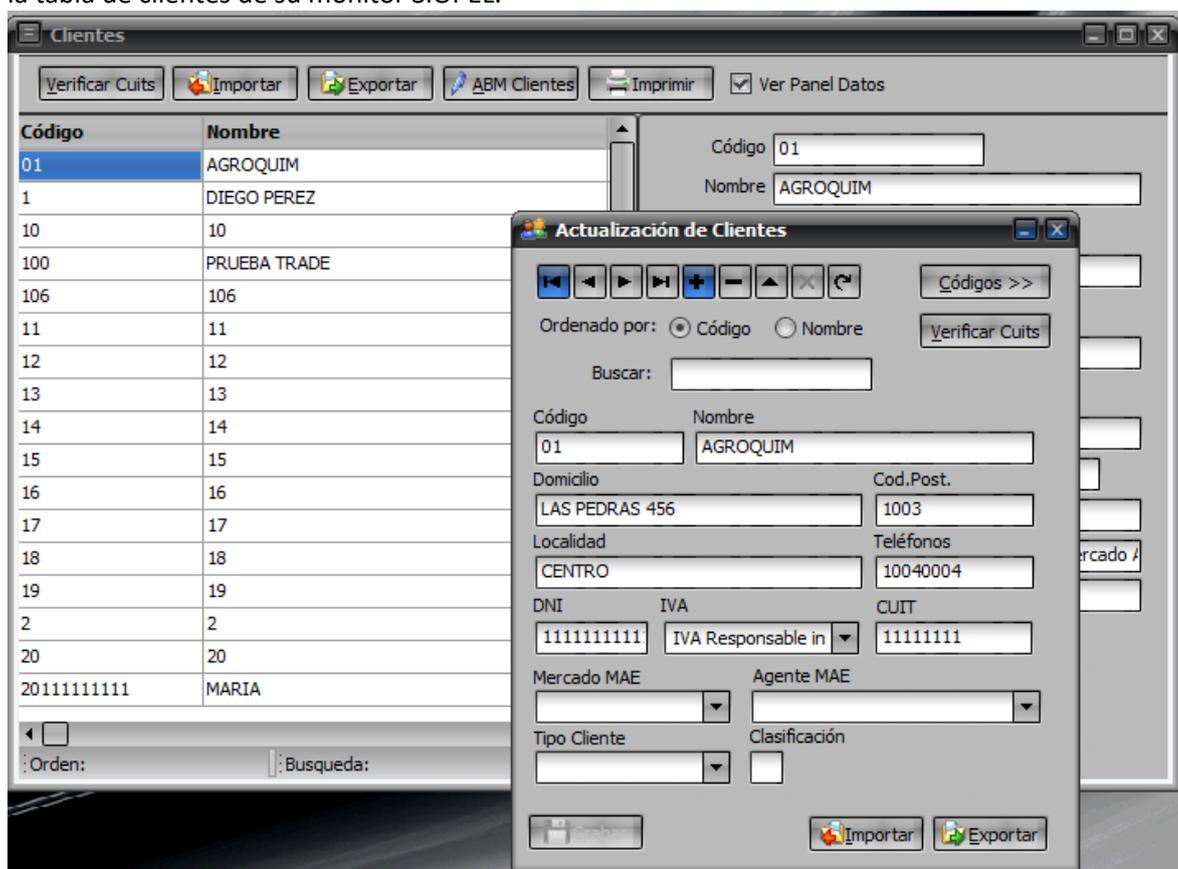
Toda vez que un Agente deba comunicarse por temas referidos a sus operaciones en MAE, lo hará a través de la Mesa de Operaciones de ROFEX.

3.11 Libro Digital de Operaciones

Las operaciones concertadas se verán respectivamente reflejadas en el Libro Digital de Operaciones provisto por ROFEX. El libro se encuentra a disposición de los Agentes en la Extranet (AP) de ACSA.

3.12 Alta de comitentes por interconexión

Los Agentes ROFEX para habilitar a sus comitentes para registrar operaciones en MAE tendrán que alimentar la tabla de clientes de su monitor SIOPEL.

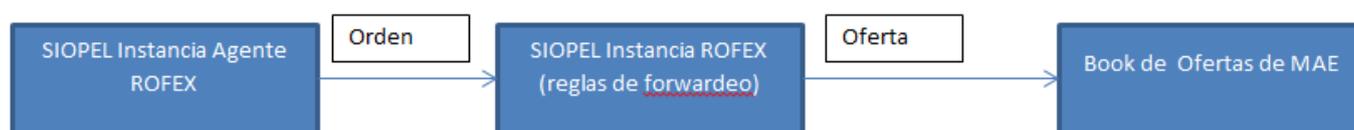


3.13 Comportamiento ante caídas SIOPEL

La arquitectura de la conexión de los Agentes ROFEX con MAE es la que se detalla a continuación:

- a- Los Agentes ROFEX desde su Instancia SIOPEL Negociación podrán ingresar órdenes, las cuales llegarán a SIOPEL Instancia ROFEX.
- b- ROFEX en su instancia SIOPEL tiene parametrizadas reglas de *forwardeo* de órdenes, de manera tal que si una orden ingresada por un Agente ROFEX pasa positivamente tales reglas de *forwardeo* entonces la misma será ruteada desde la instancia SIOPEL ROFEX al *book* de ofertas del MAE.

A continuación se puede ver un esquema de la arquitectura antes descrita:



Ante una caída en la conexión de SIOPEL instancia ROFEX con MAE, las ofertas de los Agentes ROFEX serán retiradas del *book* de ofertas del MAE. Cuando se restablezca la conexión, las ofertas serán reingresadas en dicho libro.

Además mientras dure la desconexión, los Agentes ROFEX no podrán cursar nuevas órdenes a SIOPEL ROFEX. En ningún caso ROFEX y/o Argentina Clearing serán responsables por la interrupción o caída en la conexión de SIOPEL instancia ROFEX con MAE, cualquiera fuere el motivo, ni por cualquier daño, pérdida o insuficiencia de información, ocasionada por dicha interrupción o desconexión, ni los agentes y/o comitentes podrán reclamar por daños o perjuicios a ROFEX y/o Argentina Clearing por tales circunstancias.

Adicionalmente, si los Agentes ROFEX experimentan problemas con la conexión de su Aplicativo SIOPEL, entonces deberán comunicarse con la mesa técnica del MAE para la gestión del incidente, pudiendo llamar al teléfono 011 4590 6660.

Importante: no aplica para TRD y CPC1

4. Registro de Operaciones

A los efectos de la registración de las operaciones sobre productos MAE, Argentina Clearing utilizará el número de cuenta de registro asignado a cada Comitente con el objeto de segregar las operaciones realizadas.

Las operaciones registradas tendrán individualizados, entre otros datos, la fecha y moneda de liquidación.

5. Consulta de Operaciones y Portfolio. Extranet AnywherePortfolio

5.1 Operaciones Intradiarias

A lo largo de la rueda, se podrá consultar las operaciones concertadas hasta al momento a través de la opción de AnywherePortfolio Operaciones/Operaciones/Intradiarias.

5.2 Operaciones

Seleccionando la opción de AnywherePortfolio Operaciones/Operaciones/Totales se podrá obtener la información de las operaciones realizadas en ruedas anteriores. Asimismo en esta vista también se podrán ver operaciones intradiarias, para lo cual se deberá filtrar el campo Estado con el valor Transitoria.

Dado que las operaciones realizadas para FCI y Compañías de Seguro serán derivadas, Argentina Clearing reflejará en la Extranet cada una de esas operaciones de la siguiente manera: la operación original más una segunda operación con posición contraria a la primera de manera tal de anular la mismas.

5.3 Detalle Portfolio

Las operaciones pendientes de liquidación se podrán consultar a través de AnywherePortfolio, seleccionando el menú Operaciones/Portfolio/Detalle.

5.4 Nominal

A través AnywherePortfolio, seleccionando el menú Operaciones/Nominal se podrá consultar el detalle por especie de valores nominales pendientes de liquidación por fecha.

5.5 Ncional

A través AnywherePortfolio, seleccionando el menú Operaciones/Ncional se podrá consultar el detalle por moneda de los montos pendientes de liquidación por especie.

6. Compensación y Liquidación

6.1 Procesos diarios y contabilización

Argentina Clearing realizará los siguientes procesos diarios:

- A las 14 hs. se contabilizarán en la Cuenta de Compensación y Liquidación (CCL) los movimientos contables relativos a las operaciones contado 24 hs y contado 48 hs.
- A las 16 hs. se realizará el proceso de las operaciones de contado inmediato, efectuándose la actualización de los saldos de las Cuentas de Compensación y Liquidación (CCL).
- A las 18 horas se realizará el proceso de cierre del día de las operaciones contado 24 hs y contado 48 hs.

6.2 Cuenta Liquidación Valores Negociables

Para cada cuenta de registro que concierte operaciones sobre Valores Negociables se asignará una cuenta contable “**Liquidación Valores Negociables**” para cada moneda.

Esta cuenta se debita contra la CCL por las Ventas de Valores Negociables y se acredita contra la CCL por las Compras de Valores Negociables.

Su saldo representa los Valores Negociables históricos comprados y/o vendidos.

6.3 Horarios de Liquidación de Argentina Clearing

Las 16:30 hs. será el horario límite para:

- a. Cancelar el saldo neto deudor de la CCL por la liquidación de las operaciones realizadas con los Valores Negociables, incluye transferencias de saldos desde la cuenta CIM.
- b. Solicitar la extracción del saldo acreedor de la CCL por la liquidación de las operaciones realizadas con Valores Negociables que liquiden en el día. Los Agentes ROFEX podrán cobrar los saldos acreedores hasta las 20 hs.

El horario límite para solicitar diferimientos de la liquidación de los segmentos no garantizados será las 15:30 hs. El diferimiento lo deberá arregar el ALyC ROFEX con la Contraparte y luego avisar por email a Garantías ACSA (garantias@argentinaclearing.com.ar) y a Carteras ACSA (carteras@argentinaclearing.com.ar) con el asunto “Diferimiento de Operación MAE”.

Se considerarán los diferimientos como incumplimientos y Argentina Clearing cobrará cargos administrativos.

6.4 Garantías

- Informes de Pago

Los Agentes ROFEX previo al ingreso de ofertas en la rueda garantizada deberán enviar los activos en garantía aceptados por MAE a la siguiente cuenta de Argentina Clearing en Caja de Valores y realizar el Informe de Pago:

Depositante	Subcuenta	Finalidad
1705	200	MAE

- Solicitudes de extracción

Las solicitudes de extracción serán remitidas a MAE y su disponibilidad estará sujeta a los horarios de liquidación de dicho Mercado.

6.5 Liquidación en especie

Argentina Clearing confirmará a MAEClear el lote de operaciones a liquidar en el día. Cuando Argentina Clearing deba modificar el lote de operaciones luego de las 16:15 hs como consecuencia de problemas en la liquidación por parte de alguno de sus ALyC, Argentina Clearing trasladará los costos incurridos al ALyC originante del problema. Asimismo Argentina Clearing diferirá la liquidación de la operación, las cuales se pueden diferir hasta 5 días seguidos.

Actualmente el cargo administrativo cobrado por MAE por la modificación del lote de operaciones previamente confirmado es de \$20.000.

En el caso del ALyC que registre posiciones compradas y vendidas para una misma especie y distintas cuentas de registro, la liquidación será por la posición neta, estando a cargo del ALyC la liquidación individual para cada cuenta de registro.

Las posiciones netas vendidas deberán entregarse antes de las 16:30 hs.

6.5.1 Procesos en Caja de Valores

Para la recepción y entrega de Valores Negociables por las operaciones realizadas en MAE se utilizará la misma estructura de subcuentas que la que actualmente se utiliza para MAE Primario:

Depositante	Subcuenta
1705	100

6.6 Liquidación en moneda

Argentina Clearing determinará un único saldo por moneda, el cuál será reflejado en la respectiva CCL.

6.7 Comprobante de Liquidación

Los comprobantes de liquidación podrán ser descargados desde la Extranet de ACSA.